
4.6. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS.

La Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, y de aplicación para todos los contratos que se celebren, en régimen de subcontratación para la ejecución de trabajos en una obra de construcción, en su artículo 6.1 "Registro de Empresas Acreditadas" expone y cito textualmente "Se creará el Registro de Empresas Acreditadas, que dependerá de la autoridad laboral competente, entendiéndose por tal la correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio social de la empresa contratista o subcontratista".

Así mismo, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de Agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, dedica un Capítulo entero al Registro de Empresas Acreditadas, concretamente el Capítulo II., que en su Art. 3.1 indica que todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, **con carácter previo al inicio de su intervención**, así mismo la obligación de inscripción en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) prevista en el ya mencionado artículo 3 del Real Decreto 1109/2007, solo podrá exigirse después de que hayan transcurrido doce meses desde su entrada en vigor, es decir **a partir del 26 de Agosto de 2.008**.

La Orden de 23 de mayo de 2.008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía., que entraba en vigor el día 23 de Junio de 2.008, permite la inscripción en el mismo a partir de la citada fecha.

ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., con número de inscripción **01410000015**, según Certificado adjunto, está inscrita en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1109/2007.

Como se puede observar por nuestro número de inscripción somos la Decimoquinta Empresa inscrita en toda la provincia de Sevilla, ya que **ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.**, cumple todos los requisitos exigibles en el art. 4 Ley 32/2006, como pueden ser: organización productiva, facultades organizativas u organización preventiva, objeto por el cual se creó esta ley y que nosotros también apoyamos para la mejora de las Condiciones de Seguridad y Salud de todos nuestros trabajadores.